

el procedimiento de CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA Asociación "ALOLLAR ON CALÓ", con número de C.I.F. G-52029147M, para el desarrollo de la actividad CURSO DE MEDIACIÓN SOCIAL, sin perjuicio de que por el órgano competente se aprecie, con mejor criterio, que la actividad solicitada reúne los requisitos de interés público para la obtención de la subvención.

Y visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención General de la Ciudad de fecha 29 de mayo de 2015.

En virtud todo lo anteriormente expuesto, **VENGO EN DISPONER:**

Primero.- LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN a la Asociación "ALOLLAR ON CALÓ", con número de C.I.F. G-52029147M, para el desarrollo de la actividad CURSO DE MEDIACIÓN SOCIAL por un importe máximo de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), IPSI incluido.

Segundo.- La determinación del objeto y cuantía de la subvención, plazo o término para justificarla y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los gastos que se concedan, conforme a lo establecido en el apartado primero "*clausulado*", de la propuesta del Sr. Asesor de la Consejería Adjunta a la Presidencia, antes transcrito, cuyos términos serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario a partir de la aceptación de la subvención.

Tercero.- La determinación la incompatibilidad de la subvención concedida con la obtención de cualquier otra subvención por el mismo concepto.

Cuarto.- El abono del importe de dicha subvención a la beneficiaria tras la aprobación del clausulado, tal y como se señala en el informe de fiscalización de la Intervención, en la cuenta bancaria de dicha entidad IBAN ES50 0182 6649 16 0201544777.

Lo que le traslado a Vd. para su publicación.

Melilla, 3 de julio de 2015.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez